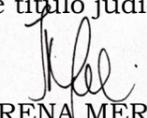


Proceso No. 2017-00589
Demandante: HERMINIA CONTRERAS DE PUERTO
Demandado: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2022, pasa al Despacho el proceso No. 2017-00301, informando que el apoderado de parte actora allega solicitud de entrega de título judicial. (Archivo 03.). Sirvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Advierte el Despacho que, en la cuenta judicial del Banco Agrario, que obra el título relacionado a continuación:

FECHA CONSTITUIDO	Nº DEL TITULO	NOMBRE DTE	NRO PROCESO	VALOR
19/10/2018	400100006872194	HERMINIA CONTRERAS PUERTO	11001410501020170018300	\$250.000

Al respecto se advierte que obra en el expediente poder otorgado al Dr. IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO, por la demandante Sra. HERMINIA CONTRERAS PUERTO, por medio de la cual autoriza a su apoderado a realizar el cobro del título judicial referido anteriormente (fl.71, archivo 1).

Por lo anterior, se autoriza el pago del título judicial No. 400100006872194 por valor de \$ 250.000,00 a favor del Dr. IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO identificado con C.C No. 71.688.624 y T.P No. 67.542 quien funge como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **13 de septiembre de
2022** con fijación en el Estado No. **114** fue
notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 10

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8f008d88ef5559370e3425fc9b2c737f754af238f326bceb4a019dddae4952**

Documento generado en 12/09/2022 06:31:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 2017-00710
Demandante: JOSE DE JESUS SILVA LEÓN
Demandado: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2022, pasa al Despacho el proceso No. 2017-00710, informando que el apoderado de parte actora allega solicitud de entrega de título judicial. (Archivo 03.), no obstante, se evidencia que el título No. 400100006718752, fue cobrado el 15 de diciembre de 2021, por la Dra. Catalina Restrepo Fajardo. (fl. archivo 04). Sírvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para resolver la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, se advierte que, revisadas las sabanas del aplicativo del Banco Agrario de Colombia y el expediente, se encuentra que mediante providencia de fecha diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se autorizó el pago del título judicial No. 400100006718752 por valor de \$250.000 a favor de la Dra. Catalina Restrepo Fajardo (fl.100 archivo 01), el cual fue cobrado por la apoderada, tal como se evidencia en la sabana del aplicativo del Banco Agrario de Colombia, en donde se corrobora que efectivamente el título fue cobrado por la Dra. Catalina Restrepo Fajardo, conforme se evidencia en el archivo 04 del expediente digital, y no obran más títulos relacionados con el expediente, ni con el demandante, por lo que no es dable acceder a lo solicitado por la parte promotora del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **13 de septiembre de
2022** con fijación en el Estado No. **114** fue
notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 10

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

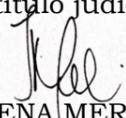
Código de verificación: **6b1494a97135c3c8a9c641acd44a21993efb5c5cdae78a0e707bccdb5599eed**

Documento generado en 12/09/2022 06:31:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 2018-00094
Demandante: GUILLERMO RAMOS MÉNDEZ
Demandado: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2022, pasa al Despacho el proceso No. 2018-00094, informando que el apoderado de parte actora allega solicitud de entrega de título judicial. (Archivo 02.). Sirvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Advierte el Despacho que, en la cuenta judicial del Banco Agrario, que obra el título relacionado a continuación:

FECHA CONSTITUIDO	Nº DEL TÍTULO	NOMBRE DTE	NRO PROCESO	VALOR
23/11/2018	400100006927297	GUILLERMO RAMOS MENDEZ	11001410501020170053700	\$220.000

Al respecto se advierte que obra en el expediente poder otorgado al Dr. IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO, por la demandante Sr. GUILLERMO RAMOS MENDEZ, por medio de la cual autoriza a su apoderado a realizar el cobro del título judicial referido anteriormente (fl.101, archivo 1).

Por lo anterior, se autoriza el pago del título judicial No. 400100006872194 por valor de \$ 220.000,00 a favor del Dr. IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO identificado con C.C No. 71.688.624 y T.P No. 67.542 quien funge como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **13 de septiembre de
2022** con fijación en el Estado No. **114** fue
notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 10

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **139827a87907e0512daf912af9af31f45e95d022df0bfe85a8f7116b4b043d2e**

Documento generado en 12/09/2022 06:31:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2022, pasa al Despacho el proceso No. 2018-00537, informando que el apoderado de parte actora allega solicitud de entrega de título judicial. (Archivo 08.), no obstante, se evidencia que el título No. 400100006749054, fue cobrado el 8 de abril de 2019, por el Dr. Iván Mauricio Restrepo Fajardo. (fl.88 archivo 01). Sírvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para resolver la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, se advierte que, revisadas las sabanas del aplicativo del Banco Agrario de Colombia y el expediente, se encuentra que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se autorizó el pago del título judicial No. 400100006749054 por valor de \$220.000 a favor del Dr. Iván Mauricio Restrepo Fajardo (fl.87 archivo 01), el cual fue entregado al apoderado, tal como se evidencia en el folio 88 del archivo 01 del expediente digital.

Al revisar la sabana del aplicativo del Banco Agrario de Colombia, se corrobora que efectivamente el título fue cobrado por el Dr. Iván Mauricio Restrepo Fajardo, conforme se evidencia en el archivo 05 del expediente digital, y no obran más títulos relacionados con el expediente, ni con el demandante, por lo que no es dable acceder a lo solicitado por la parte promotora del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **13 de septiembre de
2022** con fijación en el Estado No. **114** fue
notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 10

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6efd82ac839d4f0ce412fba3aed917333d59b5d827b20964a316e7706dfba5**

Documento generado en 12/09/2022 06:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No 2018-00659

Demandante: YURI ELIANA ESPINOSA TIBATÁ

Demandado: MASS SERVICE COLOMBIA SAS

INFORME SECRETARIAL: A los dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022) pasa al Despacho el proceso N° **2018-00659**, informando que fue recibido memorial por la parte demandante (cuaderno digital 48), en donde solicita se libre mandamiento ejecutivo en contra de la demandada, en virtud del fallo proferido el 28 de abril de 2022. Sírvase proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, previo a decidir sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo allegada por la parte actora, esta operadora judicial, **DISPONE** lo siguiente:

1. **REMITIR** por Secretaría a la oficina judicial de Reparto, el proceso ordinario de la referencia, para que sea abonado como EJECUTIVO, dentro del reparto de los procesos asignados a este Despacho.
2. **OFICIAR Y ANEXAR** copia del presente auto al oficio secretarial que da cumplimiento a la orden anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ**

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **13 de septiembre de
2022** con fijación en el Estado No. **114** fue
notificado el auto anterior.



**JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria**

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be2fb8c14b83db61e441a0529ffd034fd662b2abeef5b355c1a9429b64a62979**

Documento generado en 12/09/2022 06:31:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2019-00202

Demandante: EUTIMIO LANCHEROS CASTAÑEDA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: A diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho informando que el proceso ordinario **N° 2019-00202** fue devuelto por el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., quien en providencia del 11 de febrero de 2020 (carpeta digital 04, fl. 63), confirmó en grado jurisdiccional de Consulta la sentencia proferida por este Despacho y dispuso devolver el expediente al juzgado de origen para lo pertinente. En consecuencia, se procede a archivar el presente proceso, toda vez que no hay costas para liquidar. Sírvase proveer.


JÉSSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, este Despacho **DISPONE:**

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., en providencia del 11 de febrero de 2020 (carpeta digital 04, fl. 63).
- 2. SIN COSTAS**, se procede a archivar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE.


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **13 de septiembre de
2022** con fijación en el Estado No. **114** fue
notificado el auto anterior.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

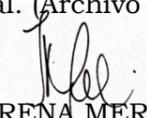
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a93f3b337228f3229741223631765114cb7ec4748f5522995e726447985c32**

Documento generado en 12/09/2022 06:31:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de agosto de 2022, pasa al Despacho el proceso No. 2021-00259, informando que el apoderado de parte actora allega solicitud de entrega de título judicial. (Archivo 04). Sirvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

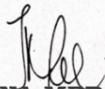
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para resolver la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, se advierte que revisadas las sabanas y el aplicativo del Banco Agrario de Colombia, no se evidencia que obre título de depósito judicial en favor de este proceso, ni a nombre del demandante, por lo que no es dable acceder a lo solicitado por el promotor del asunto.

No obstante, lo anterior, revisado el expediente se encuentra que el presente Despacho RECHAZÓ la presente demanda en providencia del 1 de junio de dos mil veintiuno (2021), por no haber sido subsanada la misma, de aquí que no se encuentre obligación pendiente por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>En Bogotá D.C. el día 13 de septiembre de 2022 con fijación en el Estado No. 114 fue notificado el auto anterior.</p> <p> JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria</p>

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e76ad2962681d8a5d58e57eafc0dde0b8c393836c51dc88e5f0d4c55bdfaa9da**

Documento generado en 12/09/2022 06:31:59 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2021-00279

Demandante: YANES EDISON GARZON GOMEZ

Demandado: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA ESIMED SA

INFORME SECRETARIAL: A los dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00279** informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos a los bancos y se encuentra respuesta de Banco popular (carpeta digital 14). Sírvase proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisada la comunicación expedida por Bancolombia, este despacho **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpeta digital 14).
2. Poner en conocimiento de la misiva a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **13 de septiembre de 2022** con fijación en el Estado No. **114** fue notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d32944d8abc9f5428f29b14d9fdf35d5435d5b14f75ddfd7205ce8f9f34b5bd7**

Documento generado en 12/09/2022 06:32:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2021-00607
Demandante: AFP PORVENIR SA
Demandado: CLAUDIA YANIRA CASAS BAEZ

INFORME SECRETARIAL: A los diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00607** informando que por Secretaría se reenvió oficio decreto de embargo y retención de depósitos al Banco Bogotá y se encuentra respuesta (carpeta digital 13), así mismo se deja constancia que la parte demandante no ha tramitado la diligencia de notificación a la parte ejecutada. Sírvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisada la comunicación expedida por el Banco Bogotá, este despacho **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpeta digital 13).
2. Poner en conocimiento de la misiva a la parte demandante, para lo pertinente.
3. **REQUERIR** a la parte ejecutante **AFP PORVENIR SA**, para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral NOVENO del auto de fecha siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **13 de septiembre de 2022** con fijación en el Estado No. **114** fue notificado el auto anterior.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4ae8049e9e473fdb3728b1f3252f44f1123e5dada04596e9320252fbda3097**

Documento generado en 12/09/2022 06:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>